

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 12 de Marzo de 1898.

Nº 8.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN

CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICA.

Lima, Febrero 15 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha, ha expedido la siguiente resolución:

«Vistas por segunda vez las ternas formadas por la Comisión de Instrucción Media, para proveer el personal docente del Colegio de San Ramón de Cajamarca; y estando al resultado de la elección practicada por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: nómbrase Director al Dr. Arturo Osorez; Sub-Director al Br. José María Sánchez; para las asignaturas de Letras: de la primera, á don José María Arana; de la segunda, al Br. Armando Holgín; de la tercera, al Br. José del C. Gallardo; de la cuarta, á don Eliseo Pérez; de la quinta, al Br. José María Sánchez; para las asignaturas de ciencias: de la primera, al Br. Renan Arce; de la segunda, al Br. Telésforo Zuloaga; de la tercera, al Br. Renan Arce; de la cuarta, al Dr. Ramón Menéndez.—Regístrese, comuníquese y publíquese.»

Que trascrito á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

Lima, Febrero 23 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 15 del actual, ha expedido la siguiente resolución:

«Vista la renuncia que ha formulado don José María Arana, del cargo de Sub Director interino del Colegio de San Ramón de Cajamarca; y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha: acéptase la mencionada renuncia.»

Trascríbala á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Lima, Febrero 19 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 16 del actual, se ha expedido la suprema resolución que sigue:

«Considerando:—Que las infracciones que dan mérito al juicio de comiso, pueden muy bien provenir de actos ú omisiones, que por no revestir los caracteres constitutivos del delito, no merecen pena corporal aflictiva;—Se dispone:—Que las autoridades fiscales encar-

gadas de la sustanciación de los juicios de comiso solo remitirán el proceso, junto con el presunto reo, al Juez del crimen cuando de lo actuado en el juicio resuelto, por lo menos, acredite semiplenamente la culpabilidad de aquellos.—Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Rey.»

Que trascrito á US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

Pablo R. Chueca.

SECCION DEPARTAMENTAL.

RAMÓN B. MENÉNDEZ,

Alcalde del H. Concejo Provincial del Cercado.

Considerando:

I.—Que por acuerdo de 15 de Enero, del año que rige, el H. Concejo declaró en vigencia el Reglamento de Matadero, aprobado por el Supremo Gobierno y el aumento de la tarifa respectiva del Ramo;

II.—Que tal acuerdo no ha surtido hasta hoy sus efectos, por haberse hallado pendiente el remate del expresado ramo, el que ha sido adjudicado últimamente al rematista D. Eliseo Castañeda;

III.—Que hallándose en estado utilizable el local del Mercado, en el que los expendedores de viveres estarán á salvo de la intemperie, dejando ya de sufrir los rigores de la insolación, la lluvia y alteraciones de los artículos de primera necesidad;

IV.—Que es necesario atender á la terminación de la referida obra, con el aumento que resulta de poner en vigencia la tarifa aprobada por resolución suprema, y lo que produzcan por arrendamiento de las tiendas del local destinados para el expendio de viveres;

Decreto:

Artículo 1º.—Desde la fecha, empieza á regir el Reglamento del Matadero, en la forma siguiente:—

JOSÉ MARIA ARANA,

Alcalde del H. Concejo Provincial.

Por cuanto:

El Supremo Gobierno ha aprobado el siguiente Reglamento, y se ha resuelto por el H. Concejo; en sesión de 15 de los corrientes que se ponga en vigencia.

Reglamento del matadero.

TITULO PRIMERO.

Del encierro y de la matanza.

Artículo 1º.—La matanza del ganado vacuno, cabrío, lanar y cerdo, que se destina al consumo, se hará únicamente en el camal general. Los contraventores de este artículo, además del pago del derecho del camal, sufrirán una multa de veinte por cada vez y diez soles por cada animal de ganado cabrío, lanar ó cerdo, si estuviese en buen estado; y cincuenta y veinte soles respectivamente si hubiesen estado enfermos.

Artículo 2º.—Es prohibido introducir en el matadero reses ú otros animales muertos fuera de él, salvo los casos fortuitos debidamente comprobados ante el Inspector municipal. Los contravento-

res sufrirán una multa de cincuenta soles y perderán la cabeza de ganado.

Artículo 3º.—Los encierros del ganado en el camal, se harán desde las 6 de la mañana hasta las 11 del día.

El tráfico del ganado por las calles de la población despues de las diez de la noche ó antes de las seis de la mañana es prohibido bajo la multa de veinte soles, y sin perjuicio de las demas responsabilidades en que se incurra.

Artículo 4º.—Los introductores de ganado, avisarán el día antes del encierro, por escrito, el número de cabezas que piensan llevar, sacando la respectiva papeleta firmada por el rematista y sufrirán una multa de diez soles por cada cabeza de ganado vacuno, que llevasen de menos sobre el número avisado.

Artículo 5º.—El ganado que se introduzca para la matanza, será examinado por los peritos que con tal objeto tendrán nombrados la Municipalidad. Los infractores que eludan este requisito pagarán cinco soles por cada cabeza.

Artículo 6º.—La matanza tendrá lugar de doce á cuatro de la tarde.

Artículo 7º.—Se verificará la matanza según el sistema reconocido como el mejor, y de manera que la sangre caiga en la acequia, debiendo el matador baldear el sitio inmediatamente despues de terminado el trabajo.

TITULO SEGUNDO.

Del Inspector.

Artículo 8º.—El Inspector de mercados nombrará un Sub Inspector que presencie la matanza, y el que servirá de juez en todo lo que ocurriese en el camal.

TITULO TERCERO.

Del Rematista.

Artículo 9º.—El rematista contrae las siguientes obligaciones:

1º. No permitir que se mate rez alguna, sin que proceda el examen sanitario.

2º. Responde de cualquiera sustracción que hubiese mientras se beneficia el ganado.

3º. Hacer colocar las menudencias en cajones, que habrán al pié de las columnas.

4º. Tener los operarios y útiles necesarios para verificar las matanzas en las horas estipuladas.

5º. Llevar un libro en el cual anotará diariamente el número de reses que se trabajen con especificación de los introductores, procedencia, celo y fierro. Estas anotaciones serán firmadas por los introductores.

6º. Vigilar y dar parte de las infracciones que cometan los camaleros.

7º. Siempre que una persona sospechosa y sin garantía personal introduzca reses para la matanza, deberá presentar al subastador una fianza de resultas por el valor de dichas reses, para responder de cualquier fraude que pudiera probarse. Esta fianza durará 15 días.

TITULO CUARTO.

Disposiciones generales.

Artículo 10º.—Los derechos de camal que pagarán al rematista por los camaleros serán.

Por cada vez, un sol cincuenta centavos.

Por cada cabeza de ganado cabrío ó lanar, veinte centavos.

Por cada cerdo, cuarenta centavos.

Artículo 11º.—Ningun animal descuartizado podrá levantarse de la ramada, sin previo pago del derecho respectivo.

Artículo 12º.—Las multas y derechos establecidos en el presente reglamento son pagaderos en moneda nacional.

Por tanto:

Ordeno y mando se le dé el exacto cumplimiento.—Cajamarca, Enero 15 de 1898.

José M. Arana.

Osias Pita, Secretario.

Artículo 12º.—Señálase como único lugar de expendio de viveres, el local del Mercado de la Merced; debiendo los expendedores constituirse en el lugar indicado, desde el Sábado 12 del mes en curso; so pena de la multa de s les uno, la que se aumentará en la misma proporción, en caso de reincidencia.

Los Inspectores de los respectivos ramos, quedan encargados de dar cumplimiento de las disposiciones anteriores.

Dado en el Salon Consistorial de Cajamarca, á 10 de Marzo de 1898.

Ramón B. Menéndez.

Osias Pita, secretario.

Terna que el Juez de 1ª Instancia que suscribe, eleva á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de juez de paz de 1ª. nominación de Celendin y de 2ª. de los del Huauco y Matara.

CELENDIN.

1ª.

Don Pedro Mejía
• José Manuel Rocha
• Darío Marino.

HUAUCO.

2ª.

Don Norberto Sánchez
• José Félix Sánchez
• Agustín Quevedo.

MATARA.

2ª.

Don Esteban Valdeirama.
• Ricardo Cabanillas
• Pedro S. Goicochea.

Cajamarca, Marzo 2 de 1898.

José D. Contreras.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Marzo 3 de 1898.

Visto el presente oficio del Juez de 1ª Instancia de las Provincias de Celendin, Contumazá y el Cercado, Dr. D. José D. Contreras, y los de renuncia que, respectivamente, hacen del cargo de Jueces de Paz de 1ª. nominación de la capital de Celendin, don Gabino Aliaga, de 2ª. del Huauco don Agapito Marinas y de 2ª. también de Matara don Juan Ruiz, en virtud de cambiar éste y el primero de residencia, y el 2º. de optar por el desempeño de las funciones de Jefe del mencionado distrito del Huauco; y siendo atendidas las razones expuestas: acéptase dichas renunciaciones y nómbrase á los ciudadanos, para proveer dichos cargos, respectivamente, en Celendin, Huauco y Matara, don Pedro Mejía, don Norberto Sánchez y don Esteban Valdeirama.

ma, que figuran en primer lugar de las ternas acompañadas al efecto.—Expídanse los títulos correspondientes y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, registre, publíquese y archívese, con los documentos de su referencia.—NICKELS.

Terna que el Juez de 1ª Instancia que suscribe, eleva á la Prefectura del Departamento, para el nombramiento de juez de paz de 3ª. nominación del distrito de

JESUS.

- Don José Asunción Muñoz
- Wenceslao Noriega
- Manuel M. Aguilar.

Cajamarca, Marzo 2 de 1898.

José D. Contreras.

Cajamarca, Marzo 3 de 1898.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. José D. Contreras, y los documentos de su referencia, y apareciendo: que don Pio Campos Rodríguez y don Abelardo Centurion, nombrados, por resolución de 3 de Diciembre último, jueces de paz, de 1ª. y 2ª. nominación, respectivamente, para el próximo año judicial en Jesús, aceptan el cargo de tales, y que don Tadeo Fernandez, juez de 3ª. lo renuncia por estar ejerciendo el de concejal de dicho distrito; de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 19 de Enero anterior, y con lo informado por el Sr. Juez Oficiante; se resuelve: acéptase la renuncia formulada por don Tadeo Fernandez; quedando constituido el personal de dichos funcionarios. en el referido distrito, de la manera siguiente:—Juez de Paz de 1ª. nominación don Pio Campos Rodríguez y accesitarios don Pedro J. Hernandez y don Bernardino León, en lugar de don Bonifacio Alvarado y don Antonio Pajares que son vecinos de la Encañada; de 2ª. don Abelardo Centurion y accesitarios don Manuel S. Vasquez y don José Vargas, siendo el primero en reemplazo de don Modesto Saavedra que es residente en la Encañada, y de 3ª. don José Asunción Muñoz y accesitarios don Wenceslao Noriega y don Manuel M. Aguilar, que componen la terna formulada y elevada á la Prefectura por el citado Juez Dr. Contreras.—En consecuencia, expídanse á Muñoz el título respectivo y remítase al magistrado oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, registre, publíquese y archívese, con los documentos adjuntos.—NICKELS.

Ternas que eleva el Juez de 1ª. Instancia de Hualgayoc á la Prefectura del Departamento, para Jueces de Paz del distrito del Cercado, por impedimento de los nombrados.

2ª. nominación.

- Don Lizardo Cueva
- José Mª. Galiardo
- Manuel Apaestegui.

3ª. idem.

- Don Baldomero Herrera
- Augusto Ascurra
- Teodoro Barga.

4ª. idem.

- Don Abraham Chávez
- Manuel J. Alfaro
- Fredgundo Estratada.

Hualgayoc, Marzo 4 de 1898.

Carlos Montoya Bernal.

Cajamarca, Marzo 8 de 1898.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Hualgayoc, y los de renuncia que, del cargo de Jueces de Paz, de 2ª, 3ª. y 4ª. nominación, ha-

cen, respectivamente, don Rosendo Novoa por ser preceptor, don Custodio Chiriboga por ser auxiliar de la escuela que dirige aquél, don Pedro Puente, por encontrarse frecuentemente fuera de la ciudad, como empleado de minas; y siendo atendibles las causales que exponen; se resuelve: acéptase las renunciaciones formuladas, y nombrase Jueces de Paz del Cercado de dicha Provincia, para el próximo año judicial, á los ciudadanos don Lizardo Cueva, de 2ª. nominación, de 3ª. á don Baldomero Herrera y de 4ª. á don Manuel T. Alfaro, que figuran en las ternas remitidas á esta Prefectura con tal objeto.—Expídanse los títulos correspondientes y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, registre, publíquese y archívese.—NICKELS.

Cajamarca, Marzo 8 de 1898.

Visto el presente oficio en el que hace renuncia del cargo de juez de paz de Paríamarca don Casimiro Alvarez, en virtud de adolecer de una enfermedad crónica, que le prohíbe ejercer las funciones judiciales, y tener que cambiar de residencia por tiempo indeterminado; se resuelve: acéptase dicha renuncia, y pídanse á los Señores Jueces de 1ª. Instancia de las Provincias del Cercado, Celeno y Contumaza, la terna respectiva para proveer ese cargo en Paríamarca, para el próximo año judicial.—Comuníquese, registre, publíquese y archívese.—NICKELS.

Razón nominal de las personas multadas por este despacho, en el mes de la fha.

	S/	C/
Febrero 9. Maria Salazar de Es-	1	00
• 9. Isabel Vasquez.....	1	00
• 15. Inocente Mestanza...	5	00
• 16. Ramos Quiroz.....	5	00
• 23. Nsario Salazar.....	1	00
• • Santiago Chalan.....	50	
• 24. Petronia Santillan.	1	00
• • José Dolores Pastor..	1	00
• • Antonio Martos.....	1	00
• 25. Victoriano Chavez....	2	00
• • Julio Alaya.....	1	00
• 26. Florentino Saman....	1	00
• • Rosario Vera.....	50	
• • Eduardo Soto.....	50	
• • Miguel Soto.....	1	00
• • Inocente Castrojon...	1	00
• Suma.....	S/	23 50

Subprefectura é Intendencia de Policía de Cajamarca, Febrero 28 de 1898.

Lizardo Bartra.

Vº. Bº.—ARANA.

Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal de Contumaza, durante el presente mes de Febrero de 1898.

1898.	INGRESOS.	S/	C/
Febrero 1º. A saldo del mes anterior.....		447	42
A existencia de dinero recibido en 25 de abril último del señor Recaudador de contribuciones de la provincia, don Eloy Alva, como producto del consumo de chancaca y á cuenta de la subvención del año 1897.....		16	50
11. Idem del id. treinta soles plata como producto del consumo de chancaca recaudado en el distrito de Cáscas y á cuenta de la subvención del año id.....		30	00
Idem del id. catorce soles ochenta centavos como producto id. recaudado en el id. de San Benito y á cuenta de la subvención de año id.....		14	80
Idem del señor Tesorero Departamental por conducto del			

Recaudador id. diez soles plata á cuenta de 30 soles que se le adeuda al Concejo de San Benito por la subvención del segundo semestre de 1896.....	10	00
12. Idem de Dª. Cármen Diaz, cincuenta centavos por infracción del art. 2º. del decreto municipal de 16 de Enero del mes ppº.....	50	
13. Idem de don José Lorenzo Alva y Gomez, veinte soles plata por arriendos del portero Alizo y por el año 1897	20	00
27. Idem de don Andres Cahay por id. de Ramad, primer trimestre del presente año.....	10	00
Suma.....	549	22

EGRESOS.

Febrero 1º. Pagados al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo, su haber y gastos de escritorio del mes de Enero último, libramientos números 101 y 102, partidas 1ª. y 2ª. del presupuesto vigente.....	11	50
Idem al Tesorero don Santiago Angulo su haber y gastos de escritorio del mes id., libramientos números 103 y 104, partidas 3ª. y 4ª. del id. id....	6	00
Idem al portero del Concejo don Moisés Rodriguez, su haber del mes id., libramiento número 105, partida 5ª. del id. id.....	4	00
Idem al encargado provisional de las llaves de la cárcel de esta ciudad don Moises Rodriguez, su haber del mes id libramiento número 106, partida 6ª. del id. id.....	1	00
2. Idem al preceptor auxiliar de la escuela de primer grado de niños don Nicolás Alva cuatro soles por parte del haber que le corresponde por el mes id., libramiento número 107, partida 6ª. del id.	4	00
3. Idem al Tesorero especial de los fondos para la verja de la pila de esta ciudad D. José Félix Alva, el haber que le corresponde al datario del Concejo por el mes id., libramiento número 108, partida 7ª. del id. id.....	4	00
Idem á don José N. Castillo, cincuenta centavos por gastos de escritorio en dataria, durante el mes id.; libramiento número 109, partida 8ª. del id. id.....	50	
4. Idem á la preceptora de primer grado señorita L. Alva, su haber del mes de vacaciones de Enero último, libramiento número 110, partida 9ª. del id. id.....	16	00
Idem al preceptor don Victor S. Diaz, su haber del mes id libramiento número 111, partida 10ª. del id. id.....	16	
Idem al preceptor don José N. Castillo, su haber del mes id., libramiento número 112, partida 11ª del id. id.....	20	
Idem á la preceptora de Toledo señorita Dolores Placencia, su haber del mes id., libramiento número 119, partida 12ª. del id. id.....	10	
5. Idem al Sr. Inspector don Abel Alva, un sol veinte centavos por gastos en la compra de cuadernos en blanco para las escuelas de esta capital, libramiento número 114, partida 13ª. del id. id..	1	20
Idem á don Juan Manuel Morales, seis soles por su trabajo en reparar las goteras de los edificios públicos del Conce-		

jo. libramiento número 115, partida 20ª. del id. id.....	6	00
5. Idem al Secretario del Concejo don Augusto S. Castillo catorce soles cincuenta centavos para remitir al Concejo de Cajamarca como reintegro de igual suma que ha proporcionado la Tesorería de su dependencia á los enjuiciados de esta Provincia don Heli Alva, don Rudecindo Amaya y á don Augusto Rodriguez existentes en la cárcel pública de aquella ciudad, por socorros diarios á razon de treinta días del mes de Noviembre y 31 del mes de Diciembre cada uno de los dos primeros y 23 días de este último mes el tercero correspondientes al año anterior á 10 centavos cada uno, planilla de la vuelta número 3 y libramiento número 106, partida 17ª. del id. id.....	14	50
Idem al preceptor auxiliar don Nicolás Alva, su haber que le corresponde como parte integrante del mes de vacaciones de Enero último, libramiento número 408, partida 15ª. del presupuesto anterior	5	00
16. Idem á la preceptora auxiliar señorita Esther Portilla, su haber del mes id., libramiento número 409, partida 15ª. del id. id.....	8	
Suma.....	S/	127 70

DEMOSTRACION.

Ingresos.....	549	22
Egresos.....	137	70
Saldo en caja.....	421	52

Tesorería del H. Concejo Provincial de Contumaza, Febrero 28 de 1898.

Santiago Angulo, Tesorero.

Vº. Bº.—León, Sindico de Rentas.
Vº. Bº.—Angulo, Sindico de Gastos.

RAZON de los Ingresos y Egresos de las rentas de la Beneficencia de la Provincia de Chota, en el mes que termina.

1898.	INGRESOS.	S/	C/
Enero 30. A impuesto al consumo de las harinas. Pagado por el ex-rematista don José Maria Casanova, á cuenta de su adeudo del año ppº.....		110	
Total.....		110	

EGRESOS.

Enero 7. Por franquicia de un pliego de la dirección á la Prefectura.....	10	
15. Pago al médico don Bonifacio Valentini, descontándole soles 40 á cuenta del adelanto de soles 300 que se le dió....	40	00
16. Pago á don Marcos Bernasconi, por valor de una jeringa Pravaz para el botiquin...	3	50
31. Pago al empleado del botiquin don J. del C. Cortez.....	45	
Pago al mismo por el alumbrado del botiquin.....	1	00
Pago á don Alberto Cadenillas por el arriendo del botiquin..	2	00
Por Saldo en Caja.....	48	80
Suma.....	110	

Chota, Enero 31 de 1898.

Nemecio Hoyos.

Vº. Bº.—Montoya.

Beneficencia Pública de Cajamarca.

Manifiesto de Ingresos y Egresos en el mes de Febrero de 1898

INGRESOS.

	S/	C/	S/	C/
1. A Saldo.—Existencia en Caja el 31 de Enero de 1898.....			1253	49
2. Potreros de Chingavillan.—Recibido de don Jose M. Paredes por arrendamiento del Semestre.....	207	19		
3. Cofradías.—Recibido del Párroco de Contumazá, por saldo del 96.....	39	60		
6. Creditos por cobrar.—Recibido de don Jose M. Aguilar por el fundo Samaday.....	8			
28. Intereses eventuales.—Recibidos de los SS. Hilbeck Kuntze y C. por Febrero.....	40			
1 ^o Bienes urbanos.—Recibido de los inquilinos que ocupan las tiendas por Febrero.....	24		318	70
Ingresos....			1572	19

EGRESOS.

3. Por Culto.—Pagado al cura de Contumazá, por el año próximo pasado, en fuertes.....	294			
28. Hospitales de Belen.—Sueldos de empleados y gastos ordinarios en el presente mes.....	498	80		
Colegio de Belen.—Sueldo de empleadas y gastos en el presente mes.....	62	50		
Secretaria.—Sueldo del Secretario y gasto de escritorio.....	35			
Sepulturero.—Sueldo de este empleado por el presente mes.....	4			
Tesorería.—Premio de recaudacion sobre 318 soles 70 centavos al 5 por ciento.....	15	93		
Premio sobre 7 soles 30 centavos para completar los 294 soles pagados en fuertes al cura de Contumazá, al tres por ciento.....	21	910	44	
Saldo en Caja S.....			661	75

Cajamarca, Febrero 23 de 1898.

V.º B.º.—Pastor.

J. Fermin Alcalde.
Tesorero.

JUDICIAL.

Razon de las causas civiles que han girado en el despacho del juez de 1.ª Instancia que suscribe, correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

(Conclusión.—Véase el N.º anterior.)

Noviembre 18 de 1894.—Doña Petronila Sáfra con don Esteban Silva, sobre entrega de una casa; ordinaria. El 28 de junio próximo pasado, se mandó desglosar y entregar a la primera unos documentos que ha presentado.

Noviembre 4 de 1895.—Doña Rosario Portal V. de Cárdenas con doña Mercedes Cárdenas, sobre mejor derecho de heredar al finada don Manuel Cárdenas, sumaria. El 26 de Junio próximo pasado, se pasó en vista al Sr. Agente Fiscal para resolver el intestado del antedicho Cárdenas.

Marzo 30 de 1896.—Don Fidencio Castañeda con don José Natividad Goycochea y otros sobre division y particion de las haciendas Capellania y Cardón, sumaria. El 22 de junio próximo pasado, se libró despacho al Sr. Juez de 1.ª Instancia de Pacasmayo para que ordene se comuniquen el traslado de la antedicha division a uno de los demandados que se dice residen en territorio de esa jurisdiccion.

Abril 17 de id.—Don Estanislao Calvanapon con don Jesús Concepcion sobre despojo de un terreno, sumaria. El 30 de Junio próximo pasado, se mandó agregar a la causa un despacho diligenciado devuelto por el Juez de paz de Contumazá.

Abril 28 de id.—Don Gaspar Honoros con los herederos del finado don Manuel Esteban Arce sobre reivindicacion de una finca, ordinaria. El 24 de junio próximo pasado, se declaró con-

tumaces a los demandados por no haber nombrado un apoderado comun que los represente ni haber salido por si al juicio.

Mayo 18 de id.—Don Melchor Montoya con don Matias Lescano sobre inventarios de los bienes del finado don José Manuel Lescano, sumaria. El 22 de junio próximo pasado, se dió posesioneria a don Francisco Mondoñedo por don Pacifico Navarrete en virtud del poder que ha exhibido.

Julio 9 de id.—Don Matias Lescano con don Melchor Montoya y otros sobre mer derecho de propiedad a terrenos; ordinaria. El 10 de Junio se concedió apelacion del 2.º del auto por el que se declara sin lugar el reconocimiento de una escritura, por estar circunducido el termino probatorio.

Julio 13 de id.—Doña Rosa Gálvez con don José del Carmen Deza sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 30 de junio próximo pasado se mandó sacar a nuevo remate la casa del segundo por no haber presentados niugun postor en el 1.º.

Agosto 3 de id.—Don Santiago Alva y otros con doña Maria Veriau y otros sobre division del fundo Chingavillan, ordinaria. El 30 de Junio próximo pasado, se pidió razon al actuario a cerca del vencimiento del termino probatorio.

Agosto 29 de id.—Doña Maria M. Vargas con doña Maria P. Sanchez sobre exhibicion de bienes pertenecientes a los inventarios del finado don Jose M. Sanchez, ordinaria. El 30 de junio próximo pasado, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior por la que se confirma el auto que manda el reconocimiento de una escritura.

Setiembre 7 de id.—Don Matias Lescano con don Melchor Montoya sobre oposicion al beneficio de insolvencia,

sumaria. El 28 de junio próximo pasado, se recibió aprueba el articulo por término de doce dias.

Idem 28 de id.—Doña Dolores Montoya con doña Manuela Silva V. de Castro sobre nulidad de un clausula testamentaria del finado don Juan Castro, ordinaria. El 30 de junio próximo pasado, se recibió la declaracion de un testigo.

Octubre 21 de id.—Doña Josefa Guaman Cacho con don Manuel Cacho Gálvez sobre mejor derecho a una tienda, ordinaria. El 23 de Junio próximo pasado, se mandó notificar a la 1.ª nombre el perito que le respecta para la inspeccion mandada practicar.

Noviembre 2 de id.—Don Matias Palma con don Rafael O uscoaga y otros sobre inventario y deposito de una casa de la intestada doña Norberta Abanto ordinaria. El 30 de junio próximo pasado, se pasó en vista el expediente al Sr. Agente Fiscal.

Idem 5 de id.—Don Santiago Goycochea con don Francisco Gálvez y Eguisquiza sobre entrega de una menor, sumaria. El 28 de junio próximo pasado, se corrió traslado al 1.º de la observacion hecha por el 2.º a la partida de bautismo presentada.

Diciembre 11 de id.—Don Miguel Sousa con doña Manuela Palomino sobre remocion del cargo de guardadora de los menores Raquel Villacorta y otros sumaria. El 28 de junio próximo pasado se mandó acumular a este juicio el expediente que sigue por la misma accion doña Raquel Villacorta y se le nombró un guardador provisional.

Marzo 1.º de 1897.—Don Pedro Villavicencio Alvarez del finado Caciauo Ruiz sobre comprobacion de testamento, sumaria. El 23 de junio próximo pasado se mandó perito por parte del Fisco para la tasacion de los bienes dejados por este.

Marzo 15 de id.—Doña Carmen Villacorta V. de Arce sobre licencia judicial para enajenar los bienes de su finado esposo don Manuel E. Arce, sumaria. El 30 de junio próximo pasado se corrió traslado a los interesados del escrito por el que solicita el remate de la aprobacion de la subasta.

Marzo 27 de id.—Doña Maria Asuncion Marreros con don José Cecilio Burgos sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 11 de junio próximo pasado, se mandó agregar a la causa un despacho diligenciado devuelto por el juez de paz de San Marcos.

Abril 12 de id.—Don Rafael Vallejos con los herederos del finado don Juan E. Barrantes, sobre pago de cantidad de soles, ejecutiva. El 15 de junio próximo pasado, se puso el cumplimiento a la ejecutoria superior por la que declarando insubsistente todo lo actuado, remite el conocimiento de la causa a un juez de paz por ser de menor cuantia.

Abril 22 de id.—Don José Melndez con don Luis Sanchez sobre mejor derecho de propiedad a un terreno, ordinaria. El 10 de junio próximo pasado se recibió a prueba por el termino de 8 dias perentorios y con todos cargos el incidente de jurisdiccion promovido.

Abril 24 de id.—Don Luis Torres denunciando el fallecimiento intestado de doña Paula Garcia, sumaria. El 24 de junio próximo pasado, se mandó agregar a la causa el cartel respectivo.

Abril 26 de id.—Don Manuel Garro con don Agustin Ortiz sobre contradiccion a un deslinde, juicio revisorio. El 16 de junio próximo pasado se mandó devolver el expediente al juez de paz de la causa para que los devuelva completos en virtud de faltar algunas piezas indispensables.

Mayo 7 de id.—Doña Manuela Palomino guardadora de los menores hijos del finado don Diego Villacorta con don Miguel Sousa sobre inspeccion ocular del fundo Namas, diligencia. El 22 de junio próximo pasado se con-

cedió apelacion a este del auto por el que se declara infundada su oposicion a dicha diligencia.

Idem id. id.—Doña Manuela Silva V. de Castro con doña Dolores Montoya sobre retencion de dinero, sumaria. El 16 de junio próximo pasado, se mandó reproducir en todas sus partes el auto que declara sin lugar la antedicha retencion.

Mayo 25 de id.—El interventor del fundo Purun y de Caicedo con don Enrique Perez y hermanos sobre rendicion de cuentas, sumaria. El 30 de junio próximo pasado se aprobó la cuenta presentada por aquel, señalándole por sus derechos la suma de 16 soles de plata, y se mandó depositar S/ 306: 40 C/ a solicitud del Dr. don Rafael Villanueva para que respondan las resueltas del juicio que sigue con los mismos Perez sobre pago de cantidad de soles.

Junio 24 de id.—Don Manuel Ortiz con doña Josefa Guaman sobre deslinde de terrenos, diligencia con la misma fecha aceptada que fué la solicitud y previos los trámites de ley se señaló día para la practica de la antedicha diligencia.

Idem 30 de id.—Don Matias Palma solicitando licencia judicial para enajenar 2 acciones pertenecientes a sus menores hijos Eudocio y Ricardo Palma consistantes en la casa que fué de la finada doña Norberta Abanto, sumaria. En la misma fecha se mandó recibir la sumaria informacion ofrecida con citacion de partes y del Señor Agente Fiscal.

Cajamarca, Julio 26 de 1897.

Narciso Burga.

Razon de las causas criminales que han girado en el despacho del juez que suscribe, durante el mes de Junio próximo pasado.

RESUELTAS.

Agosto 21 de 1898.—Contra Damian Rodriguez por secuestracion y prision arbitraria, sumario de oficio. El 30 de junio próximo pasado, se libró prision en forma contra el acusado.

Abril 5 de 1817.—Contra Julian Chavez Moises Bazan y otros por heridas, sumario de oficio. El 2 de junio próximo pasado, se libró prision en forma contra de los acusados y se sobreseyó definitivamente en cuanto al ultimo.

En sustanciacion.

Junio 19 de 1891.—Contra Olegario Ortiz por homicidio, sumario de oficio. El 30 de junio próximo pasado, se mandó librar despacho a Celendin para la practica de mas diligencias.

Idem 27 de id.—Contra Norberto Pajares y otros por heridas, sumario por querrela. El 28 de junio próximo pasado se mandó oficiar a la autoridad politica para el comparendo de testigos y que se practiquen un nuevo reconocimiento de la ofendida Jertrudes Marin.

Agosto 9 de 1893.—Contra Juan Salazar Estrada por heridas, sumario de oficio. El 24 de junio proximo pasado y por haber manifestado el juez de la Encusada don José Chaves Cisneros no haber recibido de su antecesor don Cayetano Torres un despacho que se le remitió, se mandó oficiar a este para que en el dia lo entregue a fin de que sea diligenciado.

Enero 13 de 1864.—Contra Remijio Leiva por desacato al Gobernador de Casca, sumario por querrela. El 18 de junio proximo pasado, se libro despacho a la provincia de Contumazá para recepcion de declaraciones.

Febrero 6 de id.—Contra Teovaldo Reaño por homicidio frustrado, sumario de oficio. El 21 de junio próximo pasado se pidió vista al Sr. Agente Fiscal.

Abril 23 de 1895.—Contra Juan Bautista Rojas por homicidio del que fué Ponciano Arista, outario de oficio. El 12 de junio próximo pasado se mandó librar el segundo edicto.

Junio 1º de id.—Contra Francisco Herrera, por heridas, sumario por querrela. El 30 de junio próximo pasado, se mandó notificar á los interesados para que presenten sus testigos á fin de que rindan sus declaraciones.

Idem 4 de id.—Contra Juan Pascual y otros por homicidio frustrado, plenario por auerella. El 24 de junio próximo pasado se puso el cúmplase á la ejecutoria superior que manda se ponga en libertad al enjuiciado, bajo fianza de haz.

Idem 6 de id.—Contra Nicolás Saavedra y otros por hurto, sumario por querrela. El 21 de junio próximo pasado se ordenó que el apoderado de uno de los acusados presente el papel sellado respectivo para que se libren los despachos.

Idem 22 de id.—Contra Petrona Vargas por heridas á Marcelino Rodríguez, sumario de oficio. El 24 de junio próximo pasado se mandó llamar á la reo por medio de los edictos.

Idem 25 de id.—Contra Antonio Atalaya y otros por homicidio y robo, sumario de oficio. El 23 de junio próximo pasado se puso el cúmplase á lo resuelto por el Superior Tribunal.

Agosto 22 de id.—Contra Antonio A. Alvares por homicidio en la persona de don Nasario Miranda, sumario por querrela. El 10 de junio próximo pasado se concedió apelación al acusado Aluarez del auto en que se libra mandamiento de prisión en forma.

Junio 11 de 1897.—Contra Gerardo Arroyo por lesiones, sumario por querrela. El 30 de junio próximo pasado se ofició á la autoridad política para que haga comparecer á los testigos que fallan declarar.

Idem 24 de id.—Contra Andres A. Carrera y otros por homicidio frustrado, sumario por querrela. El 28 de junio próximo pasado se recibió la instructiva de una de las acusadas.

Junio 30 de id.—Contra Manuel Gallardo y otros por desacato al juez de paz de Llacanora don Rufino Arce, sumaria por querrela. El 20 de junio próximo pasado se notificó al querellante para que presente la orden diligenciada que se dice dió lugar al desacato.

Agosto 10 de id.—Contra Bartolomé y Manuel Cortez por robo de reves, sumario por querrela. El 12 de junio próximo pasado se reiteró oficio al Sr. Subprefecto para la captura de los acusados por existir contra ellos mandamiento de prisión en forma.

Octubre 24 de id.—Contra Agustina Gutiérrez y otros por violacion de domicilio sumario por querrela. El 23 de junio próximo pasado se concedió apelación á la querellante, del auto por el que se sobrecece definitivamente á los acusados.

Diciembre 5 de id.—Contra Manuel Inocente Valdez por homicidio frustrado y otros delitos, sumario por querrela. El 2 de junio próximo pasado se mandó agregar á los autos el despacho devuelto por el juez de paz de San Pablo.

Idem 15 de id.—Contra Manuel Pajares por heridas, plenario por querrela. El 30 de julio próximo pasado prestó el querelante el juramento de calumnia por estar así ordenado por el Superior Tribunal.

Idem 21 de id.—Contra Maria J. Lina Tomas por violacion de domicilio y robo, sumario por querrela. El 28 de junio próximo pasado se libro un despacho para la recepcion de la declaración de un testigo al juez expedido de Chetilla.

Idem 27 de id.—Contra Francisco Ruiz por homicidio del que fué Adolfo Gordón, sumario de oficio. El 10 de junio próximo pasado se mandó agregar á la causa unos antecedentes remitidos por el juez de Contumaza.

Enero 4 de 1897.—Contra Abel Villoslada y otros por hurto de animales, sumario por querrela de don Felipe Arce. El 30 de junio próximo pasado

se oficio a Sr. Subprefecto del Cercado para el comparendo de los testigos citados para que rindan sus declaraciones.

Idem 13 de id.—Contra Eulogio Figueroa por desacato, sumario de oficio. El 28 de junio próximo pasado se pidió vista al Sr. Agente Fiscal sobre el mérito del sumario.

Idem 25 de id.—Contra Estanislao Roncal y otros por allanamiento de domicilio y homicidio frustrado, sumario por querrela. El 10 de junio próximo se mandó practicar las diligencias pedidas por el Agente Fiscal.

Febrero 12 de id.—Contra Silbestre Cueva por robo de reves, sumario por querrela. El 26 de junio próximo pasado se concedió apelación á uno de los acusados, del auto por el que se libra mandamiento de prisión en forma.

Idem 13 de id.—Contra José Manuel Torres y otros por allanamiento de domicilio y otros delitos, sumario por querrela. El 28 de junio próximo pasado se paso en vista al Ministerio Fiscal.

Marzo 11 de id.—Contra Fidel Pita por amenazas, sumario por querrela. El 11 de junio próximo pasado se accibió la declaración de un testigo.

Abril 20 de id.—Contra el Dr. don José Reaño y otros por asonada, maltratos y otros delitos, sumario de oficio. El 14 de junio próximo pasado se recibió la instructiva de dos de los acusados.

Idem 21 de id.—Contra Oscar Linares y otros por amenazas y otros delitos, sumario de oficio. El 25 de junio próximo pasado se mandó notificar á los peritos reconocedores de la puerta para que emitan su dictamen.

Junio 2 de id.—Contra Juan del Carmen Burgos por homicidio frustrado y heridas, sumario por querrela. El 18 de junio próximo pasado se elevaron los antecedentes al Superior Tribunal en apelación del decreto en que se le niega la representación por poder del acusado á don Francisco Mondoñedo.

Idem 2 de id.—Contra Sacramento Villena por maltratos, sumario de oficio. El 19 de junio próximo pasado, se ofició al Sr. Subprefecto de Contumaza para la captura del reo.

Idem id. de id.—Contra Carmen y Ricardo Galvez y otros por allanamiento de domicilio y otros delitos, sumario de oficio. El 12 de junio próximo pasado se recibió la instructiva de uno de los acusados.

Idem 9 de id.—Contra Rosario Vallejos y otros por secuestro y flagelación, sumario de oficio. El 15 de junio próximo pasado prestaron el juramento de ley los peritos reconocedores de la flagelación.

Idem 10 de id.—Contra Ramon Malca por heridas, sumario de oficio. El 14 del mismo mes, prestaron el juramento de ley los médicos reconocedores.

Idem 12 de id.—Contra desconocidos por allanamiento de domicilio y otros delitos, sumario de oficio. El 16 del mismo mes prestó el juramento de ley el defensor nombrado para la instruccion del sumario.

Idem id. de id.—Contra Rosenda Castillo (*) Tatalacha por allanamiento de domicilio y lesiones, sumario de oficio. El 25 de junio próximo pasado prestó el juramento de ley uno de los facultativos nombrados para el reconocimiento.

Idem 21 de id.—Contra Maria del Carmen Velasquez por allanamiento de domicilio y heridas, sumario por querrela. El 22 del mismo mes se libró despacho al juez expedido de Celendín para la instruccion del sumario.

Idem id. de id.—Contra Exequil Becerra y otros por homicidio frustrado y otros delitos, sumario por querrela. El 22 del mismo mes se libró despacho al juez expedido de Sorochuco para la instruccion del sumario.

Idem 26 de id.—Contra Baciliano Muñoz Mercado y otros por homicidio del que fué Felipe Cabauillos, sumario por querrela. El 26 del mismo mes

se pidió informe al Sr. Subprefecto acerca de la detencion de don Manue Mujos, Noé Bardales y otros.

Entre partes.

Abril 14 de 1896.—Contra Julian Tafe por injurias querrela de don Aurelio Sanchez. El 1º de junio próximo pasado se dió por renunciadas las declaraciones ofrecidas por el querrellado.

Cajamarca, Julio 22 de 1897.

Narciso Burga.

Edictos.

José D. Contreras, Juez de 1ª Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendín y Contumaza.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los reos prófugos Andres, Nemesio y José Maria Rabanal vecinos del punto de Rio Seco del distrito de San Marcos para que en el termino de quince dias se presenten en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido contra ellos por maltratos graves al Teniente Gobernador don Domingo Pajares y su hermano Calisto Pajares: teniendo entendido que no obsta que estén prófugos para que seces la accion de la justicia de perseguirlos.

Librado en Cajamarca, á los ocho dias del mes de Maszo de mil ochocientos noventa y ocho.

José D. Contreras.

Nasario Quevedo, Escribano del Crimen.

AVISO.

Habiéndose declarado vacante la Escuela de niñas de esta ciudad, se pone en conocimiento del publico, para que las personas que deseen regentarla presenten sus solicitudes al Inspector de Instrucción de este H. Concejo Provincial, en el término de quince días, acompañando los documentos respectivos que acrediten mayor edad, buena conducta é idoneidad, á fin de que se provea en concurso.

El sueldo es de veinte y siete soles mensuales, pagados con entera regularidad.

Chota, Enero 14 de 1898.

José D. Zuloeta,

Secretario del H. Concejo.

Aviso Interesante.

Jarabe Calmante de la SEÑORA WINSLOW.

HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS que está en uso un antiguo y bien probado remedio.—EL JARABE CALMANTE DE LA SRA. WINSLOW, que millones de Madres administran á

sus hijos en el periodo de la DENTICIÓN, con perfecta eficacia. Tranquiliza á la eristura, le ablanda las encias, alivia todo dolor, cura el cólico ventoso y es el mejor remedio para la Diarrea. Se vende en las Boticas y Droguerías del mundo entero. Pida el JARABE CALMANTE de la SRA. WINSLOW y rehuse todos los demás.

v52p13

SUMARIO

Ministerio de Justicia, Culto, é Instrucción.

Consejo Superior de Instrucción Pública.

Oficio comunicando el personal docente del Colegio de San Ramón de Cajamarca.

Otro comunicando que ha sido aceptada la renuncia formulada por don J. M. Arana del cargo de Sub-director del Colegio de San Ramón de Cajamarca.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dirección de Administración.

Oficio trascribiendo la suprema resolución por la que se dispone: que las autoridades fiscales, encargadas de la sustanciacion de los juicios de comiso, solo remitiran el proceso, junto con el presunto reo, al Juez del crimen, cuando de lo actuado en el juicio resuelto, por lo menos acreditó semiplenamente la culpabilidad de aquellos.

Sección Departamental.

Reglamento de Matadero. Decreto del señor Alcalde Municipal disponiendo la observancia del mencionado Reglamento.

Terna y decreto nombrando Jueces de Paz de 1ª. nominación de Celendín, y de 2ª. del Huancayo.

Otra id. nombrando Juez de Paz de 3ª. nominación de Jesús y determinando la manera como queda constituido el personal de los demás jueces de paz del mismo distrito.

Otra id. nombrando jueces de paz de 2ª, 3ª. y 4ª. nominación del cercado de Hualgayoc.

Resolución aceptando la renuncia que del cargo de juez de paz de Paríamarca hace don Casimiro Alvares.

Relación de las personas multadas por la Subprefectura del Cercado durante el mes de Febrero último.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Municipal de Contumaza, por Febrero último.

Otro de la Tesorería de la Beneficencia de Chota, por Enero del presente año.

Otro de la Beneficencia de Cajamarca por el mes anterior.

Razón de las causas civiles y criminales que han girado en el despacho del Juez de 1ª. Instancia, Dr. Don Narciso Burga.

Edicto del Juez de 1ª. Instancia Dr. D. J. D. Contreras, emplazando á los reos Andrés, Nemesio y José Maria Rabanal.